I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001702 /2010

Cerrillos, 27 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5587/2010; el Memorándum N°1000/772/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1751/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Diputado Ángel Fantuzzi Nº7621, comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA YAÑEZ BRAVO,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº16.769.710-0, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **Leslie Urbina Juárez.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2010, con 44 horas semanales, con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DANIELA YAÑEZ BRAVO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DANIELA YAÑEZ BRAVO**, por concepto de honorarios la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) brutos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001702 /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA YAÑEZ BRAVO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Alcalde

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil Ángel Fantuzzi
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **DANIELA YÁÑEZ BRAVO,** Técnico en atención de párvulos, chilena, cédula de identidad Nº16.769.710-0, con domicilio en Pasaje 26 Sur Nº03586, Comuna de Lo Espejo, teléfonos 564 31 50 – 08 - 858 54 24, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/5399/2010 de fecha 14 de Octubre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA YÁÑEZ BRAVO**, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia médica Pre y Post natal de doña Leslie Urbina Juárez.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 13 de Septiembre de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010, con 44 horas semanales, con un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA YÁÑEZ BRAVO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **DANIELA YÁÑEZ BRAVO** por concepto de honorarios, la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA YÁÑEZ BRAVO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DANIELA YÁÑEZ BRAVO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DANIELA YÁÑEZ BRAVO
C.I. 16.769.710-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.